

 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO <b>HOSPITAL</b> ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ <small>del E. la Familia y la Salud</small> NIT: 892399994-5	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO DE AUDITORIA</b>	CÓDIGO	GCI-FR-009
		VERSIÓN	001
		FECHA	06/02/2023
	<b>Proceso: Gestión de Control Interno</b>	HOJA	Página 1 de 14

<b>PROCESO O ÁREA AUDITADA:</b>	<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>
COMITE DE CONCILIACIONES Y PROCESOS JUDICIALES	31/12/2024
<b>NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL PROCESO O ÁREA:</b>	<b>DESTINATARIO:</b>
CESAR CARRILLO–JEFE OFICINA JURIDICA Y CID	CARMEN SOFIA DAZA OROZCO CESAR CARRILLO –JEFE OFICINA JURIDICA Y CID.

#### ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE AUDITORIA

<b>OBJETIVO:</b>	Realizar seguimiento y verificar el cumplimiento de las funciones establecidas al comité de conciliación, en el decreto compilatorio 1069 de 2015, subsección 2, artículos 2.2.4.3.1.2.12 del decreto sector justicia y del derecho, modificado por el art. 3º, decreto nacional 1167 de 2016.
<b>ALCANCE:</b>	El informe corresponde al seguimiento realizado a las funciones cumplidas por el comité de conciliaciones y defensa judicial de Enero- Noviembre de 2024.
<b>METODOLOGÍA:</b>	Para el desarrollo del seguimiento se realiza solicitud de información al área jurídica, se consulta la información suministrada principalmente las resoluciones de creación del comité, y la verificación del contenido de las actas correspondientes a cada una de las sesiones convocadas durante los meses de Enero-Noviembre 2024. Además de las funciones del comité de conciliación, también se verifican las gestiones del proceso de defensa judicial.

#### DESARROLLO DEL INFORME

Para iniciar el seguimiento a las funciones del comité de conciliaciones y defensa judicial de la ESE, se solicitaron los actos administrativos del comité y las actas de los comités desarrollados durante la vigencia.

Se evidencia se cuenta con resolución No.0814 de creación del comité de conciliación, Resolución 0862-2009, modifica la resolución de creación, mediante Resolución 499-2021-se establece el Reglamento interno del comité y en la vigencia 2023 se actualiza mediante resolución No.327 de 2023.

Se inicia verificando lo citado en el artículo 8 del reglamento interno de la resolución No.499-2021 y resolución 327 de 2023 , para lo que se pudo evidenciar que el comité de conciliación se reunió ordinariamente y extraordinariamente como se muestra en el siguiente cuadro:



NIT: 892399994-5

## INFORME DE SEGUIMIENTO DE AUDITORIA

Proceso: Gestión de Control Interno

CÓDIGO GCI-FR-009

VERSIÓN 001

FECHA 06/02/2023

HOJA Página 2 de 14

NRO.	FECHA	CONCEPTO	TIPO
ACTA NRO. 01	04 DE ENERO 2024	ESTUDIO SOBRE LA VIABILIDAD O NO DE CONCILIAR DENTRO DE LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL A DESARROLLARSE EL 11 DE ENERO DE 2024 A LAS 9:00 AM ANTE LA PROCURADURIA <85 JUDICIAL 1 PARA LA CONCILIACIÓN ADMINISTRATIVA VALLE D UPAR, DONDE ES CONVOCANTE ELIZABETH DE LA HOZ VERGARA Y OTROS. ACCIONADOS: HRPL E.S.E Y OTRO RADICACIÓN E:2023- 685998.	AUDIENCIA EXTRAJUDICIAL
ACTA NRO. 02	16 DE ENERO 2024	ESTUDIO SOBRE LA VIABILIDAD O NO DE CELBRAR CONTRATO DE TRANSACCIÓN ENTRE LA E.S.E. HRPL Y LACOST LAVANDERIA ESPECIALIZADA DE LA COSTA S.A.S. CON NIT 900837616, QUIEN OBRA COMO DEMANDANTE DENTRE DEL PROCESO EJECUTIVO SIGULAR RAD. 2021-00157.	CONTRATO DE TRANSACCIÓN
ACTA NRO. 3	31 DE ENERO 2024	ESTUDIO DE LOS SIGUIENTES CASOS : 1). Estudio sobre la viabilidad de conciliar dentro del proceso de Reparación Direct DTE Jaime Avila Morales RAD 2022-00363 para la Audiencia inicial el 1 de Febrero. 2) <b>Estudio sobre la viabilidad de conciliar dentro del proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho DTE Jesus Rojas RAD 2022-00363 para la Audiencia inicial el 8 de Febrero de 2024.</b> 3). <b>Estudio sobre la viabilidad de conciliar dentro del proceso de Reparación Direct DTE Jaime Avila Morales RAD 2012-00284 para la Audiencia inicial el 7 de Febrero.</b>	AUDIENCIA INICIAL
ACTA NRO. 4	31 DE ENERO 2024	ESTUDIO SOBRE LA VIABILIDAD O NO DE CELBRAR CONTRATO DE TRANSACCIÓN ENTRE LA E.S.E. HRPL Y EMPRESA DE ANESTESIOLOGOS ASOCIADOS Y TALENTO ENSALUD DEL CESAR - ANESSALUD	CONTRATO DE TRANSACCIÓN
ACTA NRO. 5B	7 DE FEBRERO 2024	ESTUDIO SOBRE LA VIABILIDAD O NO DE CELBRAR CONTRATO DE TRANSACCIÓN ENTRE LA E.S.E. HRPL Y HERNAN BRITOPARODI	CONTRATO DE TRANSACCIÓN

 <p>NIT: 892399994-5</p>	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO DE AUDITORIA</b>		CÓDIGO	GCI-FR-009
			VERSIÓN	001
	<b>Proceso: Gestión de Control Interno</b>		FECHA	06/02/2023
			HOJA	Página 3 de 14

ACTA NRO 6	08 DE FEBRERO DE 2024	ESTUDIO DE CARTERA PARA PRESENTACIÓN ANTE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO QUE SE LEVARA A CABO ANTE LA SUPERINTENENCIA NACIONAL DE SALUD.	CONCILIACION EXTRAJUDICIAL DE CARTERA
ACTA NRO 07	14 DE FEBRERO DE 2024	INFORME DE PROCESO DE REPARACIÓN DIRECTA CON LA FINALIDAD DE ESTUDIAR EL HECHO GENERADOR DE LA DEMANDA Y PLANTEAR ACCIONES DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURIDICO	INFORME DE PROCESOS - PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURIDICO
ACTA NRO 08	15 DE MARZO DE 2024	ESTUDIO DE VIABILIDAD NO PARA FIRMAR CONTRATO DE TRANSACCIÓN CONCILIACIÓN DENTRO DEL PROCESO DE RP CON RAD.2019-00023, DONDE LA DTE ES RITA MERCEDES PEÑALOZA Y OTROS Y DDO ES EL HRPL E.S.E.	CONTRATO DE TRANSACCIÓN - ASEGURADORA
ACTA NRO 09	21 DE MARZO DE 2024	ESTUDIO SOBRE LA VIABILIDAD O NO DE CONCILIACIÓN DENTRO DE LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN EN EL PROCESO DE NYR IMPULSADO POR ANA LUCIA ESTARDA CONTRA EL HRPL, CON EL FIN DE PRESENTAR ACTA DE COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA EN LA AUDIENCIA INICIAL PROGRAMADA PARA EL 09 DE ABRIL DE 2024 CON RAD 2018-00534. 2). ESTUDIO SOBRE LA VIABILIDAD O NO DE CONCILIACIÓN DENTRO DE LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN EN EL PROCESO DE RP IMPULSADO POR JOSE GONZALEZ FONSECA Y OTROS CONTRA EL HRPL, CON EL FIN DE PRESENTAR ACTA DE COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA EN LA AUDIENCIA INICIAL PROGRAMADA PARA EL 16 DE ABRIL DE 2024 CON RAD 2018-00397. 3). ESTUDIO SOBRE LA VIABILIDAD O NO DE CONCILIACIÓN DENTRO DE LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN EN EL PROCESO DE RP IMPULSADO POR TATIANAN ARENAS Y OTROS CONTRA EL HRPL, CON EL FIN DE PRESENTAR ACTA DE COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA EN LA AUDIENCIA INICIAL PROGRAMADA PARA EL 16 DE ABRIL DE 2024 CON RAD 2014-00455	AUDIENCIA INICIAL
ACTA NRO. 10	22 DE ABRIL DE 2024	ESTUDIO SOBRE VIABILIDAD O NO DE CONCILIAR EN LA AUDIENCIA INICIAL FIJADA PARA EL PROXIMO 23 DE ABRIL DE 2024, EN EL JUZGADO 5 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR DENTRO DEL MEDIO DE CONTROL DE NYR DEL DERECHO PROMOVIDO POR LORIOLA María DE LEON CONTRA EL HRPL 2022:00061	AUDIENCIA INICIAL



NIT: 892399994-5

## INFORME DE SEGUIMIENTO DE AUDITORIA

CÓDIGO GCI-FR-009

VERSIÓN 001

FECHA 06/02/2023

Proceso: Gestión de Control Interno

HOJA Página 4 de 14

ACTA NRO 11	26 DE ABRIL DE 2024	ESTUDIO SOBRE LA VIABILIDAD O NO DE CONCILIAR EN LA AUDIENCIA FIJADA PARA EL PROXIMO 08 DE MAYO DE 2024 EN EL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR DENTRO DE PROCESO ORDINARIOLABORAL. ACCIONANTE MARIBETH OROZCO DURAN ACCIONANTE HRPL Y FUNDACIÓN NUEVO MILENIO RAD 2018-00016	AUDIENCIA CONCENTRADA LABORAL
ACTA NRO 13	27 DE MAYO DE 2024	1. Estudio de viabilidad de conciliación dentro del proceso de Reparación Directa, iniciado por YEIVIS ALFARO PABA Y otros, con el Número de Rad 20-001-33-33-004-2020-00144-00. 2. Estudio de viabilidad para transar un Proceso Ejecutivo por costas procesales perseguido por el HRPL, contra la Sra. Orlaida Milena Meza, el cual cursa en el Juzgado 4 Lab del circuito con el Nro. Rad. 20001-31-05-004-2017-00120-00.	AUDIENCIA INICIAL - CONTRATO DE TRANSACCIÓN
ACTA NRO. 14	06 DE JUNIO DE 2024	1. Estudio de viabilidad para convocar a las Empresas nueva eps, emssanar, savia salud y famisanar a la realización de la pre-jornada de conciliación extrajudicial en derecho de las entidades; en medida preventiva y entidades en intervención forzosa administrativa para administrar.	CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EPS
ACTA NRO 15	13 DE JUNIO DE 2024	1. Estudio de viabilidad para transar las siguientes solicitudes de pago: - Amadis Cuadrado, 2016-00369 - Distribuidora FARMACENTRO SAS, 2022-00617, por un valor de \$45.622.603 - Interglobal 2020-00156, por un valor de \$3.305.548.768 - Interglobal 2018-00291, por un valor de \$77,473,564 - Carmen Pérez y otros - 2011-00453, por un valor \$390.000.000. - Marlyn Elena Martínez 2017-00395, por un valor \$173.316.639 - Wilmer Caicedo Maestre 2015-00070, por un valor \$110.000.000 - Distribuciones LA FE 2021-00217, por un valor \$1.498.220.472,00	CONTRATO DE TRANSACCIÓN
ACTA NRO 16	10 JULIO DE 2024	Tema 1. Estudio de viabilidad de conciliación dentro del proceso de Ordinario Laboral, iniciado por LILIAN OLMEDO DIAZ y otros, con el Número de Rad 20001-31-05-003-2018-00015-00. Tema 2: Estudio de viabilidad de conciliación dentro del proceso de Ordinario Laboral, iniciado por ELVIRA VILLAZON ARAGÓN y otros, con el Número de Rad 20001-31-05-003-2018-00017-00. Tema 3: Estudio de viabilidad de conciliación dentro del proceso de Ordinario Laboral, iniciado por ALCIRA BARROS COTES y otros, con el Número de Rad 20001-33-33-004-2019-00184-00. Tema 4: Estudio para Estandarización de las fichas de presentación de asuntos a dirimir dentro del Comité de Conciliación.	AUDIENCIA COCENTRADA LABORAL



NIT: 892399994-5

## INFORME DE SEGUIMIENTO DE AUDITORIA

CÓDIGO	GCI-FR-009
VERSIÓN	001
FECHA	06/02/2023
HOJA	Página 5 de 14

**Proceso: Gestión de Control Interno**

ACTA NRO 17	24 DE JULIO DE 2024	<p>TEMA: 1. Estudio de viabilidad de conciliación dentro del Proceso Verbal Declarativo, iniciado por SALUD TOTAL contra el Hospital Rosario Pumarejo de López, con el Número de Rad 20001-3103-001-2013-00029-01.</p> <p>TEMA 2: Estudio de viabilidad en la depuración de la sabana de títulos, del tiempo mínimo para permitir el retiro del Título Judicial del reporte, teniendo en cuenta, la probabilidad de vigencia del Proceso Judicial que lo contiene.</p>	CONTRATO DE TRANSACCIÓN - ESTUDIO DE RETIRO DE TITULOS JUDICIALES IPS 17
ACTA NRO 18	01 DE AGOSTO DE 2024	<p><b>Tema 1.</b> Estudio de viabilidad de conciliación dentro del Proceso Ejecutivo, iniciado por QUILISERVICIOS contra el Hospital Rosario Pumarejo de López, con el Número de Rad 2000-13103-005-2018-00-382-00.</p>	COTRATO DE TRANSACCIÓN
ACTA NRO 19	20 DE AGOSTO DE 2024	<p>Tema 1. Estudio sobre la viabilidad o no de conciliación dentro del proceso adelantado por el medio de control de reparación directa impulsado por Yimmy Alexander Espíndola Rubiano. Demandado: E.S.E. Hospital Rosario Pumarejo de López y otros, con el fin de presentar acta de comité de conciliación y defensa en la audiencia inicial programada para el 21 de agosto de 2024 a las 11:00 a.m. radicación n. 20001-33-33-007-2021-00234-00.</p> <p>Tema 2. Estudio de viabilidad de conciliación dentro del Proceso Ejecutivo, iniciado por QUILISERVICIOS contra el Hospital Rosario Pumarejo de López, con el Número de Rad 2000-13103-005-2018-00-382-00.</p>	AUDIENCIA INICIAL - CONTRATO DE TRANSACCIÓN
ACTA NRO 20	01 DE SEPTIEMBRE DE 2024	<p>Tema 1. Estudio de viabilidad de conciliar dentro del Proceso en del MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, donde actúa como accionante la Sra. MARIA BIBIANA DIAZ ALVAREZ, contra el HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ E.S.E. con Nro. de radicado °20001-33-33-002-2023-00557-00.</p> <p>Tema 2. Análisis de políticas de prevención del daño antijurídico, posibles responsabilidades frente a procesos de Nulidad y Restablecimiento del Derecho:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Contrato realidad, personal misional/asistencial.</li> <li>- Libranzas y Seguros funerario o de otra índole, descontados desde tesorería de la E.S.E</li> <li>- Procesos de cobro de cartera.</li> </ul>	AUDIENCIA INICIAL - ANALISIS DE CASOS SOBRE LA OPTICA DE LAS POLITICAS DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURIDICO
ACTA NRO. 21	17 DE SEPTIEMBRE DE 2024	<p>Tema 1: Informe del estado actual del proceso DAZALUD,</p> <p>Tema 2: Solicitud de pago – Reconocimiento de la deuda Dr. Alexander Guerra/ Instituto radiológico del Cesar.</p> <p>Tema 3: Solicitud de pago BUSCAMOS S.A.S.</p> <p>Tema 4: Solicitud de pago empresa LASKO.</p> <p>Tema 5: Propuesta de transacción presentadas por el Dr. Javier Pérez y el Dr. Aldemar Montero</p>	CONTRATO DE TRASCIÓN - SOLICITUDES DE PAGO- INFORME PROCESO JUDICIAL



NIT: 892399994-5

## INFORME DE SEGUIMIENTO DE AUDITORIA

CÓDIGO	GCI-FR-009
VERSIÓN	001
FECHA	06/02/2023
HOJA	Página 6 de 14

**Proceso: Gestión de Control Interno**

ACTA NRO 22	15 DE OCTUBRE DE 2024	Tema 1. Estudio sobre la viabilidad o no de conciliar en la audiencia inicial fijada para el próximo 17 de octubre de 2024 en el juzgado 2 administrativo del circuito judicial de Valledupar dentro del medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho accionante: JAIDER MEJIA LEJARDE accionado: Hospital Rosario Pumarejo de López E.S.E. RAD: N.º20001-33-33-002-2023-00510-00	AUDIENCIA INICIAL
ACTA NRO 23	28 DE OCTUBRE DE 2024	Estudio de viabilidad para convocar a las Empresas: Asociación de cabildos indígenas del cesar y guajira DUSAKAWI EPS, Secretaria de salud del Magdalena, Secretaria de salud de Santander, Instituto Departamental de salud de Norte de Santander, Asociación indígena del Cauca-AIC EPS-Indígena, CAPRESOCA E.P.S., Secretaria de salud Distrital de Santa Marta, Secretaria de salud Arauca, Entidad promotora de salud MALLAMAS E.P.S. indígena y Pijaos salud EPSI; a Conciliación extrajudicial en Derecho.	CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EPS
ACTA NRO 24	30 DE OCTUBRE DE 2024	ESTUDIO SOBRE LA VIABILIDAD O NO DE CONCILIACIÓN DENTRO DEL PROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL ADELANTADO POR EL MEDIO DE CONTROL DE REPARACIÓN DIRECTA IMPULSADO POR FLOR INÉS SAMPAYO ARIAS Y OTROS. DEMANDADO: E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ, CON EL FIN DE PRESENTAR ACTA DE COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA EN LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL PROGRAMADA PARA EL 31 DE OCTUBRE DE 2024 A LAS 03:00 P.M. RADICACIÓN N. E-2024-61124.	CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
ACTA NRO 26	8 DE NOVIEMBRE DE 2024	ESTUDIO SOBRE LA VIABILIDAD O NO DE CONCILIACIÓN DENTRO DEL PROCESO ADELANTADO POR EL MEDIO DE CONTROL DE REPARACIÓN DIRECTA IMPULSADO POR ZAIMA LUISA BALETA GOMEZ Y OTROS. DEMANDADO: E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ, CON EL FIN DE PRESENTAR ACTA DE COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA EN LA AUDIENCIA INICIAL PROGRAMADA PARA EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024 A LAS 12:00 M. RADICACIÓN N. 20001-33-33-003-2018-00106-00	AUDIENCIA INICIAL
ACTA NRO (25) 27	15 DE NOVIEMBRE DE 2024	TEMA 1. Estudio de viabilidad de conciliación dentro del Proceso Ejecutivo, iniciado por S y D contra el Hospital Rosario Pumarejo de López, con el Número de Rad 2024-00228. TEMA 2: Estudio de viabilidad para la modificación del Contrato de Transacción firmado entre el Hospital Rosario Pumarejo de López y la Dra. Yohmara Márquez.	CONTRATO DE TRANSACCIÓN

 <p>NIT: 892399994-5</p>	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO DE AUDITORIA</b>	CÓDIGO	GCI-FR-009
		VERSIÓN	001
	<b>Proceso: Gestión de Control Interno</b>	FECHA	06/02/2023
		HOJA	Página 7 de 14

Se evidencia que de enero-Noviembre vigencia 2024 se desarrollaron un total de (27) sesiones de comité de conciliaciones, dando cumplimiento contemplado en la resolución y reglamento interno del comité de conciliaciones.

Análisis de las funciones del comité de conciliaciones, según lo establecido en el artículo 120 de la ley 2220 del 2022 y en las resoluciones de comité de conciliación en su artículo 7:

1. Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico.

El comité de conciliación Formulo y ejecuta las políticas de prevención del daño antijurídico, establecidas mediante resolución número 167 del 13 de marzo de 2018, por la cual se establecen las políticas de prevención del daño antijurídico, la defensa judicial y fijan las directrices para la aplicación de los mecanismos de solución de conflictos del Hospital Rosario Pumarejo de López., modificada por la resolución número 199 del 13 de abril de 2018, en su numeral 7 del artículo 2.

La misma fue actualizada mediante resolución No. 2820-2022-política de prevención de daño antijurídico y defensa judicial.

2. Diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad.

Además de formular la política de prevención del daño antijurídico mencionado anteriormente, el Comité de Conciliación de la entidad, se estableció la metodología de previsión de contingencias judiciales en la ESE mediante la RESOLUCION NRO. 098-2023- METODOLOGIA PROVISION.

3. Estudiar y evaluar los procesos que cursen o hayan cursado en contra del ente, para determinar las causas generadoras de los conflictos; el índice de condenas; los tipos de daño por los cuales resulta demandado o condenado; y las deficiencias en las actuaciones administrativas de las entidades, así como las deficiencias de las actuaciones procesales por parte de los apoderados, con el objeto de proponer correctivos.

El comité estudia y evalúa todos los procesos que cursan o hayan cursado en contra del ente, fija su posición de acuerdo a conceptos legales de los apoderados y se toman las decisiones pertinentes

4. Fijar directrices institucionales para la aplicación de los mecanismos de arreglo directo, tales como la transacción y la conciliación, sin perjuicio de su estudio y decisión en cada caso concreto.

Se aplican mecanismos de arreglo directo, tales como la transacción y la conciliación, sin perjuicio de su estudio y decisión en cada caso concreto y se determinó la procedencia o improcedencia del llamamiento en garantía con fines de repetición, cuando se presenten.

5. Determinar, en cada caso, la procedencia o improcedencia de la conciliación y señalar la posición institucional que fije los parámetros dentro de los cuales el representante legal o el apoderado actuará en las audiencias de conciliación. Para tal efecto, el Comité de Conciliación deberá analizar las pautas jurisprudenciales consolidadas, de manera que se concilie en aquellos casos donde exista identidad de supuestos con la jurisprudencia reiterada.

 <p>NIT: 892399994-5</p>	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO DE AUDITORIA</b>	CÓDIGO	GCI-FR-009
		VERSIÓN	001
	<b>Proceso: Gestión de Control Interno</b>	FECHA	06/02/2023
		HOJA	Página 8 de 14

Se pudo evidenciar que el comité de conciliación determinó, en cada caso, la procedencia o improcedencia de la conciliación y señaló la posición institucional, como se evidencia en las actas del comité.

Se cumple satisfactoriamente, se evidencia en cada acta la posición institucional, sobre la procedencia o improcedencia de la conciliación. Se analizan las pautas jurisprudenciales y se toman decisiones en conjunto, previo análisis de los conceptos de abogados, médicos y demás funcionarios competentes.

6. Evaluar los procesos que hayan sido fallados en contra de la entidad con el fin de determinar la procedencia de la acción de repetición e informar al Coordinador de los agentes del Ministerio Público ante la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo las correspondientes decisiones anexando copia de la providencia condenatoria, de la prueba de su pago y señalando el fundamento de la decisión en los casos en que se decida no instaurar la acción de repetición.

En las actas del comité de la vigencia 2024 a noviembre, no existe tema en el orden del día para discusión relacionada para determinar la procedencia de acciones de repetición.

Por lo tanto la oficina jurídica informo que por tratarse de un pago o contratatos de transacción de una obligación cobrada dentro de un proceso ejecutivo, legalmente no es procedente someter a estudio de viabilidad de repetición dicho pago, en razón a que la ley 678 de 2001 exige que exista una sentencia o conciliación **proferida en un proceso de responsabilidad patrimonial contra el estado** y el proceso ejecutivo no es un proceso de responsabilidad patrimonial

7. Determinar la procedencia o improcedencia del llamamiento en garantía con fines de repetición.

Según actas del comité, durante la vigencia 2024, no se presentó llamamiento en garantía con fines de repetición. La mayoría de actas tiene con objetivo realizar estudios de viabilidad de conciliaciones, y contratos de transacción.

Por lo cual se recomienda al comité realizar los estudios pertinentes de los fallos y decisiones donde se declare responsable a la ESE de las acciones de repetición que sean procedentes una vez la ESE realice una conciliación de pago o pago de sentencias proferidas en procesos de responsabilidad patrimonial contra el estado.

Teniendo en cuenta que la acción de repetición consiste entonces en exigirle al principal (o exclusivo) obligado el pago de su acreencia, que la administración efectuó "como especial garantía para las víctimas"

8. Definir los criterios para la selección de abogados externos que garanticen su idoneidad para la defensa de los intereses públicos y realizar seguimiento sobre los procesos a ellos encomendados.

La entidad tiene definido los criterios para la selección de abogados externos en el proceso de contratación específicamente en estudio de necesidad que se realiza por parte del jefe de la oficina jurídica, pero se recomienda que se establezcan estos criterios en el reglamento interno o un documento estandarizado que garantice su idoneidad para la defensa de los intereses públicos y realizar seguimiento sobre los procesos a ellos encomendados.



NIT: 892399994-5

## INFORME DE SEGUIMIENTO DE AUDITORIA

CÓDIGO	GCI-FR-009
VERSIÓN	001
FECHA	06/02/2023
HOJA	Página 9 de 14

**Proceso: Gestión de Control Interno**

9. Designar al funcionario que ejercerá la Secretaría Técnica del Comité, preferentemente un profesional del Derecho.

La Secretaria técnica del comité recae sobre el Asesor Jurídico de la entidad, Profesional del Derecho

10. Dictar su propio reglamento.

El reglamento interno se actualizo mediante la resolución No.327 de 2023.

11. Autorizar que los conflictos suscitados entre entidades y organismos del orden nacional sean sometidos al trámite de la mediación ante la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado o ante la Procuraduría General de la Nación. En el caso de entidades del orden territorial la autorización de mediación podrá realizarse ante la Procuraduría General de la Nación.

Según actas del comité, durante la vigencia 2024, no se presentó casos para autorizar conflictos entre entidades y organismos del orden nacional sean sometidos al trámite de la mediación ante la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado o ante la Procuraduría General de la Nación.

12. Definir las fechas y formas de pago de las diferentes conciliaciones, cuando las mismas contengan temas pecuniarios.

Se evidencia se presentan al comité conciliaciones propuestas de conciliaciones y se definen plazos y formas de pago en el contrato de transacción.

### PROCESOS JUDICIALES.

Con respecto a los procesos judiciales y a lo informado en el indicador IPS 18 se registran 159 procesos activos y 74 procesos judiciales pendiente de pago, por un valor aproximado de valor final a pagar total de \$ 18,706,609,002.34, distribuidos de la siguiente manera:

Etiquetas de fila	TIPO DE PROCESO	Suma de PRETENSION INICIAL	Suma de PRETENSION LIQUIDACION	Suma de VALOR PAGADO	Suma de VALOR FINAL POR PAGAR
CONCILIACION PREJUDICIAL- CONTROVERSIA CONTRACTUAL	4	\$ 289,170,558.00	\$ 289,170,558.00		\$ 289,170,558.00
CONTROVERSIA CONTRACTUAL	2	\$ 157,901,889.00	\$ 157,901,889.00		\$ 157,901,889.00
EJECUTIVO	10	\$ 5,536,204,982.94	\$ 4,347,297,144.48	\$ 1,428,888,587.08	\$ 2,918,408,557.40
EJECUTIVO LABORAL	1	\$ 66,640,070.55	\$ 191,525,988.00		\$ 191,525,988.00
EJECUTIVO QUE NACE DE REPARACION DIRECTA	15	\$ 6,122,343,232.93	\$ 6,122,343,232.93		\$ 6,122,343,232.93
EJECUTIVO-NACE DE PROCESO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	6	\$ 340,664,042.58	\$ 633,814,111.77		\$ 633,814,111.77

 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO <b>HOSPITAL</b> ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ <small>del 8. de febrero y 8. de 2018</small> NIT: 892399994-5	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO DE AUDITORIA</b>			CÓDIGO	GCI-FR-009
				VERSIÓN	001
				FECHA	06/02/2023
	<b>Proceso: Gestión de Control Interno</b>			HOJA	Página 10 de 14

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	10	\$ 514,038,450.00	\$ 576,525,407.00		\$ 576,525,407.00
ORDINARIO LABORAL	5	\$ 675,231,790.81	\$ 675,231,790.81		\$ 675,231,790.81
REPARACION DIRECTA	21	\$ 7,481,495,688.21	\$ 7,233,613,246.21	\$ 91,925,778.78	\$ 7,141,687,467.43
<b>Total general</b>	<b>74</b>	<b>\$ 21,183,690,705.02</b>	<b>\$ 20,227,423,368.20</b>	<b>\$ 1,520,814,365.86</b>	<b>\$ 18,706,609,002.34</b>

Se evidencia que el comité de conciliaciones la agente especial interventor con la finalidad de disminuir el pasivo judicial de la entidad, procedió a acceder a celebrar contratos de transacción dentro de procesos judiciales, donde la parte demandante presento como fórmula para transar la condonación de los intereses y costas procesales , para lo cual en el siguiente cuadro remitido por el área jurídica se muestran los acuerdos de pago y el cumplimiento de los mismos a noviembre 2024:

<b>AÑO DEL ACUERDO</b>	<b>DATOS DEL ACUERDO - ACTA DE CONCILIACIÓN</b>	<b>CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO</b>
<b>2024</b>	<p>Se celebró Acta de comité de conciliación nro. 02 de 16 Enero de 2024, dentro del cual, se estudió la viabilidad de suscribir contrato de transacción, dentro del proceso ejecutivo RAD- 20001-31-03-001-</p> <p>2021-00157-00, con demádate: LACOST LAVANDERIA ESPECIALIZADA DE LA COSTA S.A.S., de QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SIETE PESOS (\$519.241.507) y como consecuencia dar por terminado el proceso ejecutivo. Acuerdo del 19 de Enero de 2024.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Egreso 000000000045576 del 17/05/2024, por un valor de \$19.241.507.</li> <li>- Egreso 000000000046433 del 28/05/2024, por un valor de \$50.000.000.</li> <li>- Egreso 000000000048025 del 18/07/2024, por un valor de \$50.000.000.</li> </ul>
	<p>Se celebró Acta de comité de conciliación Nro. 05 de 07 Febrero de 2024, dentro del cual, se estudió la viabilidad de suscribir contrato de transacción por Sentencia en contra, dentro del proceso medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho RAD- 20-001-33-33-006-2014-00081-00, con demádate: HERNAN ENRIQUE BRITO PARODI. Por un valor Ochenta y</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Egreso 000000000044278 del 30/03/2024, por un valor de \$40.000.000.</li> <li>- Egreso 000000000044942 del 22/04/2024, por un valor de \$44.179.842.</li> </ul>



NIT: 892399994-5

## INFORME DE SEGUIMIENTO DE AUDITORIA

CÓDIGO	GCI-FR-009
VERSIÓN	001
FECHA	06/02/2023
HOJA	Página 11 de 14

**Proceso: Gestión de Control Interno**

	<p>cuatro millones ciento setenta y nueve mil ochocientos cuarenta y dos pesos (\$84.179.842) <b>(\$84.179.842)</b>. Proceso terminado por Cumplimiento de Sentencia</p>	
	<p>Se celebró Acta de comité de conciliación Nro. 8 de 15 Marzo de 2024, dentro del cual, se estudió la viabilidad de suscribir contrato de transacción por Sentencia en contra, dentro del proceso medio de control de Reparación Directa RAD- 200013333004201900023-00, con demádate: RITA MERCEDES PEÑALOZA Y OTROS, por un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (250.000.000).</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Que en virtud de la póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, Clínicas y Hospitales Nro. 022225433/0, para la vigencia 2018 al 2019, de ALLIANZ SEGUROS, las partes de forma libre y voluntaria, exenta de cualquier clase de error, fuerza o engaño, hemos llegado a un acuerdo económico total y definitivo por concepto de INDEMNIZACIÓN TOTAL, por un monto de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (250.000.000).</li> </ul>
	<p>Se celebró Acta de comité de conciliación Nro. 15 de 13 Junio de 2024, dentro del cual, se estudió la viabilidad de suscribir contrato de transacción por Sentencia en contra, dentro del proceso medio de control de Reparación Directa RAD-200013340008-2016-00037-00, con demádate: RAFAEL ANTONIO SALAMANCA/ DEPOSITO DE DROGAS BOYACA, por un valor de DIEESCICETE MILLONES SETESCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS (\$17.705.870).</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Egreso 000000000048022 del 18/07/2024, por un valor de \$17.705.870.</li> </ul>
	<p>Se celebró Acta de comité de conciliación Nro. 15 de 13 Junio de 2024, dentro del cual, se estudió la viabilidad de suscribir contrato de transacción, dentro del Proceso ejecutivo RAD- 20001-40-03-002-2022-00617-00, con demandante: FARMACENTRO por un valor de (\$45.622.603). En donde se condono a favor del HRPL el 100% de los intereses</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Egreso 000000000051814 del 25/10/2024, por un valor de \$45.622.603.</li> </ul>



NIT: 892399994-5

## INFORME DE SEGUIMIENTO DE AUDITORIA

CÓDIGO	GCI-FR-009
VERSIÓN	001
FECHA	06/02/2023
HOJA	Página 12 de 14

**Proceso: Gestión de Control Interno**

	<p>y costas procesales.</p>	
	<p>Se celebró Acta de comité de conciliación Nro. 15 de 13 Junio de 2024, dentro del cual, se estudió la viabilidad de suscribir contrato de transacción por Sentencia en contra, dentro del proceso medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho RAD-200023390028-2015-00070-00, con demandante: WILMER CAICEDO, por un valor de (\$110.000.000)</p>	<p>- Egreso 000000000049791 del 30/08/2024, por un valor de \$55.000.000.</p> <p>- Egreso 000000000051807 del 25/10/2024, por un valor de \$55.000.000.</p>
	<p>Se celebró Acta de comité de conciliación Nro. 15 de 13 Junio de 2024, dentro del cual, se estudió la viabilidad de suscribir contrato de transacción, dentro del Proceso ejecutivo RAD- 20-001-33-33-008-2018-00291-00, con demandante: INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA.- INTERGLOBAL LTDA por un valor de (\$77.473.564). En el cual se condono a favor del HRPL el 75% de los intereses, además de que este acuerdo se celebró sobre un acuerdo anterior en donde se condono el 100% de los intereses.</p>	
	<p>Se celebró Acta de comité de conciliación Nro. 15 de 13 Junio de 2024, dentro del cual, se estudió la viabilidad de suscribir contrato de transacción por Sentencia en contra, dentro del proceso medio de control de Reparación Directa RAD- 20001-33-31-004-2011-00453-00, con demádate: CARMEN HELENA PEREZ GUTIERREZ Y OTROS, por un valor de DIESCICETE MILLONES SETESCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS (\$367.703.115,11).</p>	<p>- Egreso 000000000052986 del 26/11/2024, por un valor de \$91.925.778.</p>

 <p>NIT: 892399994-5</p>	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO DE AUDITORIA</b>	CÓDIGO	GCI-FR-009
		VERSIÓN	001
	<b>Proceso: Gestión de Control Interno</b>	FECHA	06/02/2023
		HOJA	Página 13 de 14

### RIESGO PROCESOS JUDICIALES

Se evidencia Indicador IPS-18 de procesos judiciales y soporte de matriz de calificación de riesgo - Relación de procesos con calificación contable en el cual se evalúa la probabilidad de ocurrencia - riesgo % probabilidad de pérdida, valor contingente / valor exigible, valor registrado en contabilidad de cada proceso judicial, valor contingente / valor exigible/cuenta de Orden de los 159 procesos a corte de Noviembre de 2024, por lo cual se recomienda continuar con las acciones pertinentes en la defensa judicial para disminuir el impacto económico de pérdida en estos procesos.

Se evidencia que el indicador de procesos judiciales IPS-18 es generado y reportado a la superintendencia nacional de salud con periodicidad mensual.

En el cual se recomienda por parte del ente revisar todos los meses una de las fuentes de información como la página de la rama judicial con el fin de validar actuaciones de cada mes, se recomienda presentar las contestaciones dentro los días y las horas señaladas por los diferentes despachos.

Se evidencia se realizó conciliación de procesos judiciales en el mes de septiembre con contabilidad para lo cual se recomienda que se realicen con periodicidad mensual.

### CONCLUSIONES

1. Se cuenta con comité de conciliaciones creado y en funcionamiento de acuerdo a lo establecido en el acto administrativo de creación.
2. El Comité de Conciliación y defensa jurídica de la ESE, cumplió con las funciones establecidas en la Ley y el Decreto durante la vigencia objeto de revisión,
3. El Comité de Conciliación tramitó de manera oportuna las solicitudes de conciliación interpuestas; es importante continuar con el seguimiento riguroso para no sobrepasar los términos establecidos en la norma.
4. Se evidenció que el secretario técnico elaboró (27) actas realizadas por el Comité de Conciliación, resalta el fortalecimiento de las tareas de revisión por parte de los miembros del Comité.
5. Se evidencia archivo físico y digital de los procesos judiciales organizados y actualizados.
6. Se evidencia actas de conciliación entre el área de defensa judicial y contabilidad en el mes de septiembre 2024.
7. Se evidencia matriz de evaluación de riesgo y calificación del daño antijurídico e Indicador IPS 18 que se reporta a la súper salud mensual de la eficacia de los procesos jurídicos.
8. Se evidencian fichas de presentación de los procesos para estudio del comité y el mismo se encuentra estandarizado.
9. La entidad tiene definido los criterios para la selección de abogados externos en el proceso de contratación específicamente en estudio de necesidad que se realiza por parte del jefe de la oficina jurídica, pero se recomienda que se establezcan estos criterios en el reglamento interno o un documento estandarizado que garantice su idoneidad para la defensa de los intereses públicos y realizar seguimiento sobre los procesos a ellos encomendados.
10. No se evidencia se presente al comité informe de los procesos activos en la ESE.

 <p>NIT: 892399994-5</p>	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO DE AUDITORIA</b>	CÓDIGO	GCI-FR-009
		VERSIÓN	001
	<b>Proceso: Gestión de Control Interno</b>	FECHA	06/02/2023
		HOJA	Página 14 de 14

### RECOMENDACIONES

- ❖ Que el comité de conciliación continúe reuniéndose con la periodicidad que demanda la normatividad vigente y ejecute las funciones a su cargo.
- ❖ Se recomienda continuar con la implementación y ejecución de las políticas de prevención del daño antijurídico y con el diseño de las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad.
- ❖ Realizar mensualmente el proceso de conciliación entre jurídica y contabilidad, logrando que de manera mensual jurídica y contabilidad para lograr una actualización permanente de los registros de los procesos activos como fallos ejecutoriados.
- ❖ Promover una cultura preventiva de la gestión, y de esta manera evitar la ocurrencia o aminorar los efectos nocivos de la confrontación extrajudicial o judicial con el particular.
- ❖ Continuar con el proceso de recuperación de títulos judiciales.
- ❖ Continuar con el trámite de proceso de pago de los acuerdos de pago y contrato de transacción suscritos.
- ❖ Establecer los criterios de selección de los abogados externos en el reglamento interno o un documento estandarizado que garantice su idoneidad para la defensa de los intereses públicos y realizar seguimiento sobre los procesos a ellos encomendados.
- ❖ Continuar Fortaleciendo la Evaluación de los riesgos de los procesos judiciales y la matriz de calificación del daño antijurídico.
- ❖ Se recomienda al comité realizar los estudios pertinentes de los fallos y decisiones donde se declare responsable a la ESE de las acciones de repetición que sean procedentes una vez la ESE realice una conciliación de pago o pago de sentencias proferidas en procesos de responsabilidad patrimonial contra el estado.
- ❖ Dar la prioridad y la urgencia que requiere el estudio de la procedencia de la acción de Repetición cuando se cumpla con los elementos señalados por la corte constitucional.
- ❖ Presentar informe de los procesos activos y matriz de calificación de los procesos al comité de conciliaciones que ayude a la toma de decisiones del mismo.
- ❖ Elaborar plan de mejora y presentarlo a la oficina de control interno.

NOMBRE DE QUIEN ELABORO	CARGO	FIRMA
MARIA ANDREA DAZA	ASESORA DE CONTROL INTERNO	